



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.A. N° 171 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ..18 de ..julio... del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 932-OP-N° 657-UPyR-N°302-APyP-INSN-2024 de fecha 23 de mayo del 2024 y Nota Informativa N° 532-OP-INSN-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, emitidas por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 140-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 283-OAJ-INSN-2024 el 10 de junio del 2024, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 525-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2020 a favor de la servidora **AURELIA POZO HUANCA**, Cargo Enfermera con Nivel 11, identificada con DNI N° 16779346, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 1031-2019-INSN-OP;



CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 02 de diciembre de 2021, la servidora **AURELIA POZO HUANCA**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada desde setiembre del 2019 a enero del 2021, siendo objeto de reiterativo mediante Documento S/N de fecha 02 de junio del 2022;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: *beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares.* (...);





Que, mediante Nota Informativa N° 532-OP-INSN-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 083-UPyR-N° 017-APyP-INSN-2024 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, informando que el monto adeudado según Resolución Administrativa N° 1031-2019-INSN-OP, corresponde **exclusivamente** al periodo de febrero a diciembre del 2020, por el monto ascendente de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
AURELIA POZO HUANCA		
R.A N° 1031-2019-INSN-OP		
DNI N° 16779346		
AÑO	MES	MONTO
2020	FEBRERO	S/ 450.00
	MARZO	S/ 450.00
	ABRIL	S/ 450.00
	MAYO	S/ 450.00
	JUNIO	S/ 450.00
	JULIO	S/ 450.00
	AGOSTO	S/ 450.00
	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
	TOTAL	

Que, mediante el Informe N°186-OEPE-INSN-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizado por la Oficina de Personal; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **AURELIA POZO HUANCA**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 140-OAJ-INSN-2024 remitido mediante el Proveído N° 283-OAJ-INSN-2024 con fecha 10 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica informa lo siguiente: "(...) 5.- Por lo que de acuerdo a la documentación remitida por la Oficina de Personal, existe legitimidad en la solicitud de pago formulada por la interesada; por lo que previa actualización de la sustentación de la Oficina de Economía, se puede proseguir con el trámite de reconocimiento y abono del adeudo a que se refiere el presente expediente, a fin de que se emita la resolución administrativa correspondiente."(sic)





Que, mediante la Nota Informativa N° 525-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Economía, adjunta la Nota Informativa N° 091-UCP-OE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendiente a S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda;

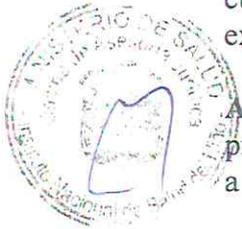
Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de devengados, por compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo de febrero a diciembre del 2020 a favor de la servidora **AURELIA POZO HUANCA**, Cargo Enfermera, Nivel 11, identificada con DNI N° 16779346, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 1031-2019-INSN-OP, por un monto ascendente a S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.



ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

LJM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

